



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0111-2019-UNAM

Moquegua, 12 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 378-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.08.2019, Informe N° 309-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 12.08.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 0724-2019-UNAM del 12.08.2019, y el Proveído Presidencial N° 3297 de fecha 12 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0724-2019-UNAM de fecha 12.08.2019, se aprueba el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS: PASANTÍA DE PRÁCTICAS de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 51,975.00 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), autorizando el VIAJE AL EXTERIOR, del 18 al 25 de agosto del 2019, correspondiente al Plan de Viaje de Estudios: Pasantía de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua al país de Chile.

Que, con Informe N° 309-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 12.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite la relación de docentes y jefes de prácticas de la referida escuela profesional, que acompañarán en el viaje de pasantía de prácticas del 18 al 25 de agosto del 2019, con estudiantes de diferentes ciclos para fortalecer sus conocimientos teóricos y plasmarlas en las prácticas en los diferentes centros de producción y universidades, según el plan de trabajo aprobado.

Que, con Oficio N° 378-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.08.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación de viaje al exterior a la República de Chile de docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para la ejecución del viaje de estudios: pasantía de prácticas del 18 al 25 de agosto del 2019; asimismo, solicita la respectiva publicación en el diario oficial El Peruano, conforme lo solicitado por el Director de la referida Escuela Profesional.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 3185 de fecha 08 de Agosto de 2019, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el VIAJE AL EXTERIOR, del 18 al 25 de agosto del 2019, de los siguientes docentes y jefes de prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, al vecino país de Chile, para una visita a los siguientes Centros de Producción y Universidades:

1. **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Facultad de Recursos Naturales Renovables, Carrera de Biología Marina.**
2. **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Facultad de Ciencias del Mar.**
3. **CENTRO AQUAPACÍFICO, ciudad de Coquimbo.**
4. **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, Facultad de Ciencias del Mar, Departamento de Biología Marina.**
5. **CENTRO AQUAPACÍFICO, Bahía de Tongoy**
6. **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, Facultad de Ciencias Biológicas, Carrera de Biología Marina.**

Ello, conforme al PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS: PASANTÍA DE PRÁCTICAS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0724-2019-UNAM de fecha 12.08.2019.

ITEM	DOCENTE	DNI	CONDICIÓN	MONTO DE VIÁTICOS (S/.)
1	Dr. WALTER MERMA CRUZ	00494340	Docente Ordinario Principal	1600.00
2	Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA	29646000	Docente Ordinario Principal	1600.00
3	Dr. EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON	21870431	Docente Ordinario Asociado	1600.00
4	Ing. ELVIS ALBERTO PAREJA GRANDA	00434573	Docente Contratado Tiempo Completo	960.00
5	Blgo. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO	00515578	Docente Contratado Tiempo Completo	960.00
6	Lic. NOELIA ELISA LAZO HERRERA	00512385	Docente Contratado Tiempo Completo	960.00
7	Ing. RENEE MAURICIO CONDORI APAZA	29604731	Docente Contratado Tiempo Completo	960.00
8	Ing. GUILMAR VICTOR MEDINA ASTORGA	04642494	Docente Contratado Tiempo Completo	960.00
9	Ing. PEDRO ISIDORO MADUENÓ MAMANI	06464732	Docente Contratado Tiempo Completo	960.00
10	Ing. DIANA CECILIA PEREZ ALVAREZ	45639225	Jefe de Prácticas Tiempo Completo	960.00
11	Ing. LUIS ENRIQUE SOSA ANAHUA	45707837	Jefe de Prácticas Tiempo Completo	960.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0111-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Logística, en coordinación con Secretaría General, publiquen la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPIP
IACQISep.
Arch. 03



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL